

primera constará de dos grupos monoje de 400 MW de potencia unitaria. La segunda de las fases contempla una configuración de 800 MW en esquema 2x1.

Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, deberá presentar en el Área de Industria Y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborando conforme a los Reglamentos Técnicos en la materia, y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios de zonas pendientes de otras Administraciones para que establezcan el condicionado técnico procedente, debiendo solicitar la aprobación en el plazo máximo de un año para la primera fase y de dos años para la segunda fase.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—La Directora General de Política Energética y Minas. Carmen Becerril Martínez.—9.355.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de la resolución en virtud de la cual se procede a declarar concluso el procedimiento de resolución del conflicto de acceso suscitado entre «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» y «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal».

No siendo posible practicar la notificación de la Resolución en virtud de la cual se procede a declarar concluso el procedimiento de resolución del conflicto de acceso suscitado entre «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» y «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal» (Expediente número RO 2002/7771) por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle por éste el Resuelve de la citada Resolución reproducido a continuación:

«Único.—Tener por desistido en su pretensión a la entidad «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» por no haber subsanado en plazo su solicitud, y en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, declarar concluso el procedimiento.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes

desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.»

Madrid, 13 de marzo de 2003.—P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18.12.1997; BOE núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario, Jaime Velázquez Vioque.—10.120.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al periodo 1 de enero de 2002/31 de diciembre de 2006 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Melilla, sita en Calle Pablo Vallesca, 20, Melilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Melilla. Suárez Reyes, Enrique Javier. 45.277.220-H. EA9BG.

Melilla. Ortiz Martínez, Josefa Matilde. 45.267.595-F. ECB52ACH.

Melilla. Canalejas Asensio, Enrique. 31.364.606-N. ECB52ACJ.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—9.208.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 7 de marzo de 2003, relativa a la Información pública anterior a la declaración de urgencia para la realización de las obras: «2002/26. 51-V-1664. Acceso al recinto multifuncional de Requena. Término municipal de Requena», habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 15 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados a fin de que por los interesados puedan presentarse alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, la lista íntegra se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el día 20 de marzo de 2003. Plazo: quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información y presentación de alegaciones: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 03003 Alicante: C/. Reyes Católicos, 39. Tel. 96 593 40 00. 12003 Castellón: Avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 80 54. 46010 Valencia: Avda. Blasco Ibañez, 50. Tel. 96 386 64 28.

Valencia, 7 de marzo de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—9.219.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por la que se anuncia subasta abierta de la finca registral n.º 2540.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Juan Luis Ximénez Tamplin, con NIF n.º 31.075.070 T, se ha dictado, en fecha 13 de febrero de 2003, por el Tesorero de esta Corporación la siguiente:

Providencia.—Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 20 de enero de 2003, la enajenación de los bienes finca/s urbana/s registral/es n.º 2540 del Registro de la Propiedad n.º 1 de El Puerto de Santa María, pertenecientes al deudor D. Juan Luis Ximénez Tamplin con NIF n.º 31.075.070 T, embargados por diligencia de 3 de septiembre de 2001, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor, se acuerda:

Primero.—La celebración de la subasta para el día 11 de abril de 2003, a las once horas, y media hora más tarde en segunda subasta, si ésta quedara desierta, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo.—Se fija como tipo de subasta la cantidad de 2.234.765,00 €.

Tercero.—Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

Cuarto.—Publicar el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación municipal.